



DE LA SOLICITUD

Para efectos de solicitar autorización de rancho u otro, las agencias deberán cumplir con lo siguiente:

Enviar con 24 Hrs de anticipación la solicitud, vía mail a los correos que se indican a continuación:

- clopez@iti.cl
- operaciones@iti.cl
- prevencion@iti.cl
- mchaparro@iti.cl

En la solicitud se deberá indicar en detalle, el tipo de rancho o servicio, tiempos estimados, ingresos, entre otros.

La autorización se realizará por la misma vía, considerando seguridad de las operaciones, espacios, factibilidad de faenas simultaneas, entre otros.

En el mismo mail se informarán las tarifas que se cargarán, acordes al manual de servicios de ITI SA.

DE LAS AUTORIZACIONES DE INGRESO Y PERMISOS PARA REALIZACIÓN DE RANCHOS

En la solicitud de autorización se deberá indicar en detalle las faenas que se realizaran, no obstante, se deberá dar cumplimiento a la realización de las respectivas cartas de autorización de ingreso a puerto por parte de las empresas, las que deberán incluir a todos los trabajadores y vehículos involucrados. (El formato de carta de acceso se encuentra en la página web de ITI en acceso a instalación portuaria).

Se deberá presentar además el formato de análisis seguro de trabajo "AST", donde se detallan los trabajos a realizar, riesgos y medidas de control. Este debe ser comunicado a todos los involucrado en las faenas quienes deberán firmar. Por último, se debe sacar las firmas del responsable de la autorización, del área y del Dpto. de Prevención.

Para las faenas que requieran permisos ante la autoridad marítima, como es el caso de faenas de ranchos de combustible, entre otros, la Solicitud aprobada o resolución, deberá ser enviada al terminal y mantenerse disponible en terreno, en caso de revisión.

Para casos de rancho de provisiones o similares, Se deberá mantener el inventario de los productos a entregar a naves. El vehículo y sus provisiones deberán ser verificados por personal de seguridad al momento del ingreso al Terminal.

Nota: Empresas que no cuenten con garantía con ITI, deberán acreditar previo a su ingreso, el pago de tarifas respectivas.



DEL TRANSITO AL INTERIOR DEL TERMINAL

Tránsito peatonal

Se encuentra prohibido el tránsito PEATONAL de las personas por el terminal. La empresa responsable deberá coordinar los traslados de las personas en vehículos.

Tránsito Vehicular

Al ingresar al terminal deberán:

- Transitar en todo momento con las luces encendidas.
- Vehículos y equipos deberán contar con documentación vigente la cual será controlada al momento de ingresar. Mismo control se realizará a chofer quien deberá portar su licencia al día.
- Contar con baliza color ambar y luces encendidas en todo momento.
- Contar con sus dispositivos sonoros operativos, luces, frenos y condiciones en general
- La velocidad Máxima autorizada es de 30 Km./H.
- La preferencia de tránsito es para la maquinaria pesada por sobre el vehículo menor.
- Se debe respetar la señalización de seguridad y tránsito al interior del Terminal.
- Se prohíbe transitar por sitios de atraque mientras se realicen faenas de naves.
- Se encuentra prohibido estacionar al costado de nave, grúas, sector imo, pasos peatonales, u otras áreas operacionales donde se estén realizando faenas.
- Prohibido el uso de celular durante la conducción.
- Se debe utilizar el cinturón de Seguridad.

DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

El ingreso se realizará previa coordinación entre Jefe Turno guardia (JT) con el supervisor o encargado del proceso, permitiendo el acceso solo cuando este lo apruebe

Ningún vehículo podrá ingresar por su cuenta a los sitios durante operación de naves, al momento de llegar al sitio se deberá esperar autorización del supervisor.

El personal debe utilizar en todo momento sus Elementos de protección personal.

Se debe dar cumplimiento a las normas de seguridad de las faenas acorde a sus respectivos procedimientos y las que impone el Terminal.

Antes del inicio, se debe delimitar el área de trabajo, cono o similar, en cantidad suficiente para que el perímetro completo sea identificado.

Para casos de Rancho de Combustible y lubricantes, se deberá contar con la hoja de seguridad del producto y con elementos para cercar radio de trabajo; letreros "NO FUMAR" y "FAENA DE COMBUSTIBLE", Extintores de incendio y Elementos para la contención de derrames. El no contar con alguna de esta documentación o implementos, dará a lugar para suspender la faena.



TERMINO DE FAENAS

Al término de las faenas, se deberá dejar el área limpia y ordenada, retirando cualquier residuo generado.

Los residuos generados deben ser dispuestos y eliminados adecuadamente por cada empresa. De ser necesario, deberán solicitar autorización para el ingreso del proveedor a cargo del retiro.

Cualquier generación de residuo generado producto de las actividades, deberá ser tratado debidamente por el responsable del trabajo. En caso de derrames estos deberán ser mitigados realizando a posterior la limpieza del sector contaminado, el cual debe tener el VB de ITI SA.

En caso de generarse incidentes con daño a la instalación, equipos y medio ambiente, ITI SA traspasará los cobros necesarios a la persona responsable, quien se individualiza a continuación, por los perjuicios originados durante las faenas.